

LO HEMOS CONSEGUIDO, PIDE LOS 3 DÍAS DE ASUNTOS PARTICULARES DE 2013!!!

**I
N
F
O
R
M
A**

Ha costado, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** lo ha peleado en las mesas de negociación y en los tribunales. El SRBS ya ha dado instrucciones a los centros para que concedan los 3 días de asuntos particulares de 2013, ([pincha aquí](#)).

La Administración no quería concederlos, nos decían que estaban incluidos en las 237 jornadas a realizar. Los sindicatos mayoritarios compartían el criterio de la administración, pero **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** lo ha conseguido, por ello estos días se conocen ya entre los trabajadores, como los **3 DÍAS DE CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, ([pincha aquí](#)). Ahora todos se suben al carro.

La sentencia del TSJ de Madrid, de 9 de mayo de 2014, es firme con efectos de 28 de mayo de 2014, ([pincha aquí](#)).

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** os recomendamos que solicitéis estos días antes de 31 de diciembre y con al menos 5 días de antelación para que se puedan organizar los servicios.

Os recordamos que, **el SRBS fija de plazo para disfrutarlos hasta el 30 de junio de 2015** y que los mismos son:

- ✓ Permiso retribuido y no recuperable.
- ✓ Se deben considerar días de trabajo efectivo aunque no fiches.
- ✓ Restan jornada.
- ✓ De libre disposición de cada trabajador
- ✓ No precisan causa ni justificación alguna, aunque se debe autorizar su disfrute.
- ✓ No puede denegarse reiteradamente el día solicitado para su disfrute por necesidades del servicio.
- ✓ Los trabajadores interinos que trabajaron parte del año 2013, también tienen derecho en la proporción que corresponda.
- ✓ En 2014 hay que realizar 234 jornadas (sin descontar San Isidro, 24 y 31 de diciembre).

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



+INFO.:

